



Consejo de Derechos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL
PREPARATORIA
INFOCAB PB403212

MESA

David E. González Olivera

PRESIDENTE

Alejandra Estefanía. Díaz Calderón

MODERADORA

Cristian Yael Torres Frausto

OFICIAL DE CONFERENCIAS

TOPICO A: RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL
PAPEL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

TOPICO B: LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN
INFANTIL EN CONFLICTOS ARMADOS

8, 9 Y 10 DE MARZO DEL 2012



“Que en lo sucesivo una plena libertad de conciencia, una absoluta libertad de exposición y de discusión, dando espacio a todas las ideas y campo a todas las inspiraciones, deje esparcir la luz por todas partes y haga innecesaria e imposible toda conmoción que no sea puramente espiritual, toda revolución que no sea meramente intelectual.”

Gabino Barreda, *Oración Cívica*, pronunciada el 16 de septiembre de 1867

Delegados, Maestros y observadores:

Sean ustedes bienvenidos al Foro Interamericano y 3er Modelo de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria MUNENP 2012, reciban un cordial saludo por todos los que participamos en este evento que hemos concebido y concretado en un proyecto pedagógico, que ofrezca a todos ustedes una experiencia significativa e inolvidable en su vida.

En el marco del 145 Aniversario de la Escuela Nacional Preparatoria, hemos situado esta nueva edición de MUNENP 2012, para continuar trabajando por los ideales de nuestra institución: “Amor, Orden y Progreso”, siempre con miras a que nuestro trabajo y el de ustedes ayude a hacerlos mejores personas y hacer una sociedad mejor para los que hoy y después viviremos y vivirán aquí.

La cultura de la paz, nos invita a seguir trabajando en pos de los valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y la prevención de los conflictos, así es que a través del Modelo de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria, como juego de roles en el que se fortalece el espíritu crítico, el respeto a la diversidad, la tolerancia, la negociación, la investigación, la diplomacia, la toma de decisiones, un amplio respeto y compromiso con y para los Derechos Humanos y el realizar acciones, personales, familiares y sociales para entender que la paz, no solo es un estado en el que no hay guerra, sino aquel en el que el ser humano, encuentra la congruencia y la tranquilidad para hallar el sentido de su vida.

Es por eso que, en esta nueva edición, hemos seguido trabajando para ustedes siempre cuidando estos ideales marcados en la *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*, en la *Declaración de Derechos Humanos*, en la *Carta de las Naciones Unidas*, y por supuesto en tomar el Amor como base, el Orden como medio, y el Progreso como fin, sin nunca olvidarnos, que el espíritu crítico, ese que nos caracteriza como universitarios, nos dicta que “Por mi raza hablará el espíritu”

Sólo nos queda, desear que disfruten una vez más su estancia, desearles mucho éxito en sus trabajos, y por supuesto, agradecerles por su presencia, ya que sin ustedes, no se realizaría la 3ra edición del Modelo de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria.

ATENTAMENTE

Comité Organizador MUNENP 2012



Para mí, es un honor darles la bienvenida al Modelo de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria MUNENP 2012 que hemos estado preparando para todos ustedes con mucho gusto, esfuerzo y dedicación.

Hemos decidido tomar como eje temático el desarrollo social, desarrollo del que todos somos parte y donde nuestras aportaciones, deberán verse reflejadas en la evolución de nuestro mundo, en la evolución de nuestra comunidad, de nuestra familia.

Así mismo como jóvenes comprometidos, debemos demostrarlo, una y otra vez; Yo creo en todos y cada uno de ustedes como grandes delegados, jueces, oradores, pero sobre todo, creo en ustedes como personas, y sé que ustedes aceptaran el reto e incluso, muchos de ustedes, ya lo han aceptado, y no solo para hacer el mejor papel dentro de un modelo, sino que han aceptado el reto, de mejorar su vida; que todo lo que han aprendido, ha servido para hacer sus vidas, mejores.

Estoy convencida que dentro de este foro podrán vertir todos sus ideales, y explotaran su potencial al máximo, también pasaran unos días excelentes, se divertirán, aprenderán, y conservaran estos recuerdos por mucho tiempo.

Me despido, esperándolos y deseándoles el mejor de los éxitos para los próximos 8,9, y 10 de Marzo.

Niyima Elizalde Guzmán.

Secretaria General

ORGANIGRAMA

PRESIDENTES HONORARIOS

Dr. José Narro Robles

Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México

Mtra. Silvia Estela Jurado Cuellar

Directora General Escuela Nacional Preparatoria

MIEMBROS HONORARIOS

M.C. Miguel Robles Bárcena

Secretario de Servicios a la Comunidad

M.C. Ramiro De Jesús Sandoval

DGIRE

Dra. Ma. Lourdes Pastor Pérez

Directora Escuela Nacional Preparatoria Plantel 1 "Gabino Barreda"

Lic. Antonio Meza

Director Escuela Nacional Preparatoria Plantel 2 "Erasmus Castellanos Quinto"

Lic. Ligia Kamss Paniagua

Directora Escuela Nacional Preparatoria Plantel 3 "Justo Sierra"

Lic. Agustín Sánchez Orendáin

Director Escuela Nacional Preparatoria Plantel 4 "Vidal Castañeda y Najera"

Biol. Ma. Dolores Valle Martínez

Directora Escuela Nacional Preparatoria Plantel 5 "José Vasconcelos"

Mtra. Alma Angélica Martínez Pérez

Directora Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso"

Mtro. Ricardo García Rodríguez

Director Escuela Nacional Preparatoria Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez"

Ing. Raymundo Velázquez Martínez

Director Escuela Nacional Preparatoria Plantel 8 "Miguel E. Schulz"

Mtra. María de los Ángeles Lara Arzate

Directora Escuela Nacional Preparatoria Plantel 9 "Pedro de Alba"



CONSEJO EJECUTIVO

Mtra. Arcelia Moreno Agraz

Coordinadora General MUNENP 2012

Coordinación Académica

Mtra. Arcelia Moreno Agraz

MBA. Luis Parra Pantoja

Biol. Esther de la Paz Pérez Farca

QFB. Adriana María Treviño Valdés

Lic. Rosario Benítez García

Mtra. Rosa Pacheco García

Lic. María de los Ángeles Castañeda González

Mtro. José Alberto Martínez Alcaraz

Dra. Gabriela Moreno Agraz

Lic. Araceli Mejía Barrón



MESAS

ASAMBLEA GENERAL 1ª COMISION “DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL”

Presidente: Edgar Tonatiuh Moreno Villanueva

Moderador: Juan José Rivera Avendaño

Oficial de Conferencias: Julio Icazbalceta Argaez

ASAMBLEA GENERAL 3ª COMISION “ASUNTOS CULTURALES, SOCIALES Y HUMANITARIOS”

Presidente: Carlos Enrique Hernández Urbina

Moderadora: Ana Laura García Torres

Oficial de Conferencias: Laura Nieto Jiménez

Ricardo Manuel Trujano Amezcua

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

Presidente: David E. Gonzalez Olivera

Moderadora: Alejandra Estefanía Díaz Calderón

Oficial de Conferencias: Cristian Yael Torres Frausto

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA CIENCIA, LA CULTURA Y LA TECNOLOGIA, UNESCO

Presidenta: Patricia Angélica Quiles

Moderador: Ricardo Enrique Miranda Montero

Oficial de Conferencias: Rodrigo Arturo Salazar Chávez

CONSEJO DE SEGURIDAD

Presidenta: Isabel Torres Ramírez

Moderador: Enrique Vera Ortiz

Oficial de conferencias: Cristian Michael Farías Chaín

CONSEJO EUROPEO DE MINISTROS

Presidenta: Martha Patricia Guerrero Guerrero

Moderador: Israel Salazar Rosas

Oficial de Conferencias: Ariana Cantero López

SECURITY COUNCIL

President: Daniela Carro Lachino

Moderator: Jorge Nieto Jiménez

Conference Official: Patricio Weeb Flota

INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE

President Karen Lizbeth Pérez del Valle

Vice-president Vanessa Ramos Muñoz

Register Diego Sandor Maurér Hernández



COMITÉ DE CRISIS

Margarita Mendez Ruiz
America Zepeda Cabiedes

COMITÉ DE EVALUACION (JURADO EVALUADOR)

Mtra. Arcelia Moreno Agraz
MBA. Luis Parra Pantoja
Biol. Esther de la Paz Pérez Farca
QFB. Adriana María Treviño Valdés
Lic. Araceli Mejía Barrón
Mtra. Rosa Pacheco García
Dra. Gabriela Moreno Agraz

COORDINACION LOGISTICA

QFB ADRIANA MARIA TREVIÑO VALDÉS

Abraham Alejandro Gutiérrez Vázquez

Apoyo al delegado y delegado internacional

María del Rosario Navarrete Valeriano
Maetzin Rodea González

Coordinación de Pajes

Diego Sosa Carbajal

SECRETARIA GENERAL MUNENP2012

Niyima Elizalde Guzmán

SECRETARÍA DE DIFUSIÓN

Juan José Rivera Avendaño

APOYO ACADEMICO

Oscar Genaro Macías Betancourt



AGENDA

JUEVES 8 DE MARZO

10:00-12:00 REGISTRO DELEGADOS
13:00-14:00 CEREMONIA INAUGURACION
14:00-15:30 1ª SESION
15:30-17:00 COMIDA
17:15 – 19:00 2ª SESION

VIERNES 9 DE MARZO

9:00 – 10:30 3º Sesión
10:30 -11:00 Coffee Break
11:00 – 12:30 4º Sesión
12:30 – 12:45 Coffee Break
12:45 – 14:00 5º Sesión
14:00 – 15:30 Comida
15:45 – 17:00 6º Sesión
17:00 – 17:15 Coffee Break
17:15 – 18:30 7º Sesión

SÁBADO 10 DE MARZO

9:30 – 10:30 8º Sesión
10:30 – 11:00 Coffe Break
11:00 – 13:00 9º Sesión
13:30-15:00 SESIÓN PLENARIA
15:15-16:00 CLAUSURA MUNENP 2011 – AUDITORIO

SEDE: INSTALACIONES SALAS AUDIOVISUALES Y AULAS MAGNAS DEL
PLANTEL 08 MIGUEL E. SCHULZ.



Apreciables delegadas y delegados:

A nombre del modelo de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria, MUNENP edición del año 2012, les damos la bienvenida deseando que, ejercicio de su preparación, entusiasmo y compromiso, salgan colmados de triunfo y éxito de este desafío que determinaron iniciar con nosotros.

El tema de los derechos humanos ha sido a través de la historia de la humanidad motivo de intrincadas disquisiciones, que ha visto frutos de modo gradual; estas funestas reyertas, algunas veces en pro de la dignidad humana, otras en busca de trabajo, de educación, de alimento, paz, vida... han tenido como eje común el respeto y la preservación de las exigencias ontológicas que derivan de la condición del ser humano o en términos simples, alrededor de los derechos humanos.

Sin importar cualquier clase de diferencia específica que tenga un ser humano, ya sea por su color de piel, edad, ideología política, condición socio-económica, creencia religiosa, algún grado de capacidad diferente, e incluso género o cualquier otra, la esencia de la condición humana es la misma, y por tanto, los derechos humanos le son intrínsecos.

De dos centurias a la fecha, ha habido constantes esfuerzos para establecer catálogos que los identifiquen, así como dispositivos legales que sirvan para la adecuada y efectiva protección de los derechos humanos. Entre los documentos históricos de mayor relevancia que han marcado hitos determinantes, están: la Declaración de Virginia de 1776; la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, derivada de la Revolución Francesa en 1789; y la vigente Declaración Universal de los Derechos Humanos expedida por la Organización de las Naciones Unidas en 1948.

Las disposiciones (leyes, tratados, declaraciones, convenciones...) que los Estados adoptan en esta materia, así como las competencias que le atribuyen a sus instituciones públicas encargados de la tutela derechos humanos, inciden directamente la calidad de vida de sus poblaciones y a fin de cuentas en sus relaciones internacionales frente a otros Estados.

En la actualidad, existe una tendencia universal irreversible, progresiva y paulatina por establecer mejores estrategias y mecanismos normativos para resguardar y hacer efectiva la obligación de los Estados de llevar a la práctica cotidiana el pleno ejercicio de los derechos humanos en sus diversas manifestaciones. De esta manera, se reconoce la obligación de los Estados nacionales en el mundo por establecer leyes que respeten derechos humanos y procedimientos tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales para su custodia y restauración inmediata, en caso de ser violados.



El Consejo de Derechos Humanos del que ahora formamos parte, fue creado el 15 de marzo de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas -del cual depende- con la expedición de la resolución 60/251¹.

Ahora que ustedes, honorables delegadas y delegados, forman parte de este comité, es muy importante que conozcan y tengan presentes en todo momento las atribuciones y responsabilidades que nos competen, de las cuales se enlistan las más significativas:

- Ocuparse de las situaciones en que se violen los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas, así como hacer recomendaciones al respecto.
- Promover la coordinación eficaz y la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas.
- Servir de foro para el diálogo sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos.
- Contribuir, mediante el diálogo y la cooperación, en la prevención de las violaciones de los derechos humanos y responde con prontitud a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos.
- Promover la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, así como la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y fomentar la capacidad de consulta para los Estados Miembros de que se trate y con su consentimiento.

ATENTAMENTE

Mesa del Comité del Consejo de Derechos Humanos, MUNENP 2012

David Eduardo González Olivera, Presidente
Alejandra Estefanía Díaz Calderón, Moderadora
Cristian Yael Torres Frausto, Oficial de Conferencias

¹ Resolución aprobada por la Asamblea General 60/251
http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251_Sp.pdf



TOPICO A: RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

I. Introducción

Actualmente las comunidades indígenas han representado una parte de la población mundial, estimada por una cantidad de 200 millones de personas distribuidas en más de 70 países, esto ha conllevado a crear y adoptar tradiciones y costumbres que poco a poco se han ido desvaneciendo debido al rápido crecimiento y desarrollo de las ciudades.

En razón del último punto expuesto, las comunidades indígenas se encuentran sometidas a la opresión y exclusión de los procesos de toma de decisiones, así como a la marginación, explotación, asimilación forzosa y represión siempre que tratan de hacer valer sus derechos. Debido a que desean formar parte de estas opiniones globales, muchos llegan a ser perseguidos y se convierten en refugiados.

Esta situación que afecta a toda una parte de la población indígena se ha estudiado desde los años 20, cuando unos pobladores autóctonos se pusieron en contacto con la Sociedad de las Naciones, sin lograr resultados favorables. Pero una vez que las Naciones Unidas fueron creadas como tal, los pueblos indígenas y el gobierno Boliviano llamó la atención sobre la gravedad de esta problemática, haciendo un llamado a las Naciones Unidas para la creación de una subcomisión que se encargara directamente de este tema procurando que mantengan su identidad y su patrimonio cultural.

II. Antecedentes Benéficos para la Comunidad Indígena

En el año de 1970 la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías², recomendó el estudio general y completo del problema de la discriminación hacia las poblaciones indígenas. Nombrando así en 1971 al Sr. José R. Martínez Cobo de Ecuador, "[Relator Especial](#) de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas"³. Gracias a esta subcomisión se creó la "Declaración sobre los derechos de las Poblaciones Indígenas".

²La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías es el principal órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos. Está integrada por 26 expertos independientes en la esfera de los Derechos Humanos. Su principal función es para asistir a la Comisión de Derechos Humanos en su labor para evitar la discriminación de cualquier tipo.

³**Informe Martínez Cobo**

:http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.html?c_pre=77&tema=7



Haciendo una mención hacia esta Declaración, fue aprobada en el año de 1994 por la Subcomisión y fue presentado a la Comisión de los Derechos Humanos para que esta lo examinara. Este proyecto consiste en 45 artículos haciendo hincapié en los más importantes que son:

- La protección contra el genocidio y el etnocidio.
- La participación en la vida política, económica y social de los Estados interesados, especialmente si se trata de cuestiones que pudieran afectar a los pueblos indígenas.
- El mantenimiento de estructuras económicas y modos de vida tradicionales.
- Los derechos y las libertades de los pueblos indígenas, incluidos el mantenimiento y el desarrollo de características e identidades étnicas y culturales.

Además de estas Declaraciones, han sido distintos los organismos que han apoyado los derechos de los Indígenas, tales como la Organización Internacional del Trabajo, siendo el primer organismo Internacional que se ocupó de las cuestiones Indígenas. Desde su creación en el año de 1919, la OIT ha defendido los derechos sociales y económicos de grupos cuyas costumbres, tradiciones, instituciones o idioma los separan de otros sectores de las comunidades nacionales⁴.

También ha recibido apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, organizando seminarios internacionales sobre el etnocidio y el desarrollo étnico en América Latina. Desde entonces la UNESCO ha apoyado a numerosos proyectos en la esfera educativa y cultural destinados a los pueblos indígenas.

Un ente de Naciones Unidas que ha logrado bastante por los derechos indígenas ha sido la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo o también conocida como “Cumbre de la Tierra” celebrada en Rio de Janeiro en el año de 1992. Gracias a esta Cumbre se reconoció que los pueblos indígenas y sus comunidades desempeñan un papel crucial en la gestión ambiental y el desarrollo. Al igual que se enfatizó que se debe de reconocer, promover y fortalecer el papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades en las actividades nacionales e internacionales encaminadas a lograr un desarrollo ecológicamente racional y sostenible.

También se cuenta con el apoyo del Banco Mundial⁵ reconociendo la necesidad de proteger a los pueblos indígenas, apoyando y adoptando en septiembre de 1991 la directriz que proporciona orientación de política para garantizar que los pueblos indígenas

⁴ **Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo:**<http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/publ/conv-169/convenio.shtml>

⁵ **Reseña y apoyo del Banco Mundial hacia las poblaciones indígenas:**
<http://www.bancomundial.org/temas/resenas/indigenas.htm>



se beneficien de los proyectos de desarrollo y evitar que tengan para ellos posibles consecuencias negativas.

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud iniciaron proyectos destinados a los indígenas, en Julio de 1996, se dedicó parte de su periodo de sesiones a la cuestión de la salud y los pueblos indígenas.

Aun contando con el apoyo de todas estas organizaciones, la población indígena constituye una tercera parte de los grupos más pobres el mundo y viven en condiciones alarmantes en todos los países. Estos pueblos, siguen sufriendo como resultado de tasas de pobreza desproporcionadamente elevadas, problemas de salud, delincuencia y violaciones de los derechos humanos. Citando ejemplos, en Estados Unidos un indígena tiene 600 veces más probabilidades de contraer tuberculosis y un 62% más de probabilidades de cometer suicidio que la población general.

En Australia, es probable que un niño indígena muera 20 años antes que sus compatriotas no nativos. En algunas partes del Ecuador, los pueblos indígenas están expuestos a un riesgo 30 veces más elevado de contraer cáncer de garganta que el promedio nacional.

Es por todo lo anterior, delegados, que tenemos que encontrar la manera más viable y lógica para poder darle prioridad a esta problemática, que como se ha leído, afecta a una gran parte de la población. Poniendo no solo en peligro la salud de muchos, si no, las tradiciones y costumbres de miles de años atrás.

Preguntas Guía

- ❖ ¿Qué postura tiene su nación respecto a este tópico?
- ❖ ¿Qué hace su país para proteger los derechos de los indígenas?
- ❖ ¿Cómo podría ayudar a los demás países a superar sus problemas con los derechos humanos de los indígenas?
- ❖ ¿Cuáles son las condiciones de vida de los indígenas que habitan en el país que usted representa?
- ❖ ¿Cuáles son los obstáculos que impiden que se solucione esta problemática completamente?



Glosario:

1. **Genocidio:** La RAE lo define como el acto de exterminio o eliminación sistemática de un grupo social por motivo de raza, de etnia, de religión, de política o de nacionalidad.
2. **Etnocidio:** El Instituto Interamericano de Derechos Humanos lo define como Represión, deslegitimación o exterminio de los rasgos culturales de los pueblos indígenas y afrodescendientes aunque sus miembros sobrevivan como individuos. Provoca la muerte de la diversidad cultural, implica la lenta desaparición de la especificidad de los hombres y de los pueblos.
3. **Cumbre de la Tierra:** En esta los países participantes acordaron adoptar un enfoque de desarrollo que protegiera el medio ambiente, mientras se aseguraba el desarrollo económico y social de todos los individuos.
4. **Discriminación:** Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.
5. **Autóctono:** La RAE lo define como de los pueblos o gentes originarios del mismo país en que viven.

Fuentes consultadas:

- http://cinu.un.org.mx/temas/p_ind.htm - Poblaciones Indígenas.
- <http://www.cinu.org.mx/pueblosindigenas/documentos.htm> - Primer Informe Mundial sobre la situación de los Pueblos Indígenas del Mundo.
- <http://www.cinu.org.mx/especiales/2008/pueblosindigenas/index.html> - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- http://www.cinu.org.mx/pueblosindigenas/docs/SituacionPueblosIndigenasMundo_ComunicadoDePrensa.pdf - La Situación de los Pueblos Indígenas del Mundo
- <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter26.htm> - Cumbre para la Tierra “Programa 21”.



TÓPICO B: LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN INFANTIL EN CONFLICTOS ARMADOS

I. Introducción

Ante los conflictos armados a lo largo de la historia de la humanidad, se han visto los grandes daños que se han ocasionado a la población civil. De ésta población civil, sobre la que mayormente se ha tomado ventaja para el desarrollo de dichos conflictos ha sido sobre la población infantil, debido a que durante los mismos, ésta se convierte en la más vulnerable por su facilidad de acceso en diversos aspectos para la realización del trabajo, y de igual modo resulta ser la población más afectada física y psicológicamente.

En el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989 se entiende que por *niño es todo ser humano menor de 18 años de edad*, mientras tanto en el artículo 77 del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra se define a la *protección de dicha población infantil considerando solo a los niños menores de 15 años de edad*. Por tanto se conceptualiza que la población menor de 18 años de edad, en general, son los habitantes que tienden a ser los que resulten mayormente afectados durante los conflictos armados internacionales o nacionales⁶.

Los niños y adolescentes que se ven involucrados en los conflictos bélicos son víctimas directas de abuso, sufren la pérdida de protección más elemental y prejuicios contra la salud física y mental, así como el abandono de su país de origen. Dichos menores, se ven afectados por la violencia, por ejemplo, son explotados en el trabajo; sufren de discriminación en los lugares a los que se les desplaza; se les vulnera también con el reclutamiento al que se les somete para formar parte de los cuadros combatientes; además son utilizados como “carne de cañón”, es decir, se les envía al frente de batalla a inmolarse en una muerte segura. Por otro lado, las niñas no sólo se convierten en compañeras sexuales, sino que son forzadas a sostener toda clase de prácticas contra sus libertades, no solo la sexual. Estos son solo algunos de los principales ejemplos entre tantas clases de victimización y abuso que padecen los ya mencionados infantes.

⁶Instituto Interamericano del Niño. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN CONFLICTOS ARMADOS http://www.iin.oea.org/Nino_soldado_Proder.pdf



II. La población infantil en los conflictos armados a lo largo de la historia

En vista de los atropellos cometidos en contra de la población infantil durante la segunda guerra mundial, es decir, expuestos a los asesinatos a sangre fría y maltratos, por ejemplo, con exterminios masivos en las cámaras de gases, la reclusión en campos de concentración como rehenes y los ataques aéreos indiscriminados, la comunidad internacional se vio en la necesidad de adoptar convenciones internacionales y medidas cautelares. Fue así como se introdujo la protección jurídica de los niños en el derecho internacional humanitario⁷.

A partir de entonces, en muchos de los conflictos armados que ocurrieron en el pasado, se buscó proteger a la población infantil; ejemplo de lo anterior es el hecho de que, durante la Guerra Fría (cuando hubo un periodo de ardua carrera armamentista en la cual, se buscaba la acumulación de pertrechos y fuerza militar en un país), se tomó muy en cuenta la seguridad de los niños para evitar que éstos fueran instrumento de la ambición de las naciones.

III. Población infantil, participando en los conflictos armados actuales

Se calcula que en la actualidad 300,000⁸ infantes participan en una treintena de conflictos armados alrededor del mundo. Entre los países que han tenido y tienen niños y niñas empleados como combatientes se encuentran: Israel, Burundi, Palestina⁹, Liberia, Somalia, Rwanda, Uganda, Chad, Iraq, Sudán, Myanmar, Nepal, Filipinas, Sri Lanka, Colombia, Líbano, Perú y Ecuador. Los Gobiernos y algunas instituciones han hecho declaraciones, firmando convenios y promulgando textos jurídicos para garantizar los derechos de los niños en las peores circunstancias.

En los diferentes documentos oficiales, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, La Declaración de Montevideo, entre otros, se han podido establecer leyes que protejan a los menores de edad, sin embargo no todos han sido tomados en cuenta.

⁷ Coalition to Stop the Use of Child Soldier (Los Aspectos Psicosociales de los niños expuestos a la Guerra) <http://goo.gl/sG1DT>

⁸ *Notas sobre niños y conflictos armados.*
<http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/po0321.pdf>

⁹ *Denuncia al ejército israelí por cometer abuso contra niños Palestinos*
http://www.infanciahoy.com/despachos.asp?cod_des=6164&ID_Seccion=192



En la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en el artículo 38¹⁰ establece la *protección de los niños y adolescentes respecto a su participación en los conflictos armados*. Así como el artículo 32 y 37⁵ se relacionan de manera indirecta con el tema, pues estos dan *criterios de protección de los niños respecto a la exportación y al trabajo forzoso*. En el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño del 25 de mayo de 2000 en Nueva York¹¹ mandata, que los Estados parte no recluten obligatoriamente en sus Fuerzas Armadas a ningún menor de 18 años. Éste es el reflejo del compromiso ético mostrado en la Primera Conferencia Internacional sobre Niños afectados por la Guerra, que se desarrollo en Winnipeg, Canadá, en septiembre de 2000. Como éstos se pueden citar diversos instrumentos internacionales que han ayudado a erradicar el problema, entre los cuales podemos encontrar:

- Declaración de Ginebra 1924
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948
- IV Convenio de Ginebra, 1949
- Declaración Universal de los Derechos del Niño, 1959
- Plan de Acción para el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, sobre los niños en los conflictos armados, Ginebra, 1995
- Convenio 182 de OIT

Se debe mencionar, que los conflictos armados no internacionales, tendrán sus propios estatutos respecto a los combatientes. Así pues, un niño combatiente o un niño que se haya visto gravemente afectado por los conflictos armados internos de su nación, tendrá que ser castigado o acatar la legislación interna de dicho país. Con el propósito de tener un mejor cumplimiento de normas, los Estados deben tomar medidas a nivel nacional; actualmente los países que se encuentran incluso en conflictos armados, tal es el caso de Israel e Irak no tienen el cumplimiento correcto establecido por el Derecho Internacional, pero las leyes solo protegen en la medida en que se respeten y se apliquen.

Los factores que agravan las situaciones son, entre otros, la prolongación de un conflicto armado, ya que mientras más dure, habrá mayor reclutamiento de menores; el uso de armas pequeñas y ligeras, pues se considera que con las nuevas tecnologías que con las armas de menor tamaño, su manejo es más sencillo para los infantes; la ubicación geográfica, los menores que se encuentran en el epicentro del conflicto tienen mayor vulnerabilidad que los demás de sufrir cualquier tipo de violación a sus derechos; el nivel socio-económico, éste lleva a muchos niños a la calle y por tanto a la pobreza, lo que facilita su reclutamiento.

¹⁰ Convención sobre los Derechos del Niño. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

¹¹ Asamblea General - Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000. www.inau.gub.uy



América Latina, África y Asia mayormente se han caracterizado por los conflictos armados que han tenido en la actualidad, y porque, tomando en cuenta todas las legislaciones planteadas, algunos países siguen utilizando a los niños para la participación dentro de las fuerzas militares, así como no toman en cuenta la protección de los derechos de los menores, dejando desprotegidos a miles y apartándolos de sus derechos, como la educación, una vivienda, una familia, etc.

Los conflictos más destacados son:

- ❖ El conflicto guatemalteco¹² no fue conflicto civil sino conflicto social por el derrocamiento militar de Arbez que empezó a finales de la década de los cincuenta y se prolongó por cuatro décadas. En éste 45 % de la población había sido reclutada y de ese 45% el 20% eran menores de edad.
- ❖ En El Salvador ocurrió un conflicto civil de 1980 a 1992, en el cual se estima que murieron y desaparecieron más de 80.000 personas, de las cuales más del 15% eran menores de edad.

Se han tenido más registros de los casos de países como Perú, Colombia, Israel, Palestina, Irak, entre otros.

Como se mencionaba, es lamentable comprobar que a pesar de las prohibiciones escritas en el derecho, los niños continúan participando y siendo víctimas inocentes de los conflictos armados.

Preguntas Guía

- ❖ ¿Qué conflictos armados existieron o existen dentro de su Estado?
- ❖ ¿De qué manera afecta a la nación que la población infantil participe en conflictos bélicos?
- ❖ ¿Cuáles son los acuerdos a los que su nación ha llegado con otras para combatir la violación de Derechos Humanos de la población infantil en conflictos armados?
- ❖ ¿Cómo se puede garantizar que la población infantil ejerza sus derechos cuando está siendo parte de un conflicto armado?
- ❖ ¿Cómo lograr que las políticas protectoras de los Estados para la población infantil, sea acorde a nivel internacional?

¹²Secretario general de la ONU concluye visita a Guatemala.

<http://www.diariocolatino.com/es/20110317/internacionales/90540/Secretario-general-de-la-ONU-concluye-visita-a-Guatemala.htm>



- ❖ ¿Tiene alguna importancia para su nación las consideraciones de edad en la aplicación de tratados internacionales para distinguir a quiénes se debe de proteger como población infantil?

Glosario:

- **Conflictos armados:** Es un enfrentamiento protagonizado por grupos de diversa índole, como fuerzas militares, grupos armados de oposición, grupos paramilitares o comunidades étnicas o religiosas, que usando armas u otros medios de destrucción, provocando la muerte de humanos.
- **Disquisición:** Examen riguroso que se hace de algo, considerando cada una de sus partes.
- **Violación:** Imposición de la cópula por la ausencia total del consentimiento del pasivo y la utilización de fuerza física o moral. La violencia física se entiende por la fuerza material que se aplica a una persona y la violencia moral consiste en la amenaza
- **Reyerta:** Contienda, altercación o cuestión.
- **Reclutamiento:** Conjunto de procedimientos que se implementan con el objetivo de atraer a un gran número de personas idóneas para que trabajen en conjunto en alguna organización o asociación.
- **Pertrechos:** Municiones, armas y demás instrumentos, máquinas, etc., necesarios para el uso de los soldados y defensa de las fortificaciones o de los buques de guerra.

Fuentes consultadas:

- Consejo de Derechos Humanos, Consejo de derechos humanos, ONU. Consultado en <http://www2.ohchr.org/english/>
- Dutli María Teresa. International Committee of the Red Cross, *La protección de los niños en los conflictos armados, en particular la prohibición de la participación de los niños en las hostilidades y el régimen jurídico aplicable.* Consultado en <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/67mh59.htm>
- Forsolledo Ariel Gustavo. Instituto Interamericano del Niño. *Niños, Niñas y Adolescentes involucrados en conflictos armados* [En línea]. Consultado en http://www.iin.oea.org/Nino_soldado_Proder.pdf
- Niños y los conflictos armados. *Sala de Prensa* [En Línea]. Consultado en <http://www.un.org/children/conflict/spanish/index.html>
- Niños y los conflictos armados. *Gobierno somalí nueva compromete a poner fin a reclutamiento de niños* [En línea]. Consultado en <http://www.un.org/children/conflict/english/pr/2011-11-23277.html>



- Naciones Unidas Derechos Humanos. *Los órganos de derechos humanos* [En línea]. Consultado en <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx>
- CICR. *Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales* [En línea]. Consultado en <http://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/index.jsp>